

Justificación	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Cumplimiento PPDA
<p>La Ley 50 de 1990 estableció que el empleador a 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías privado al que se encuentre afiliado el empleado y el pago de intereses sobre las cesantías. Hasta marzo de 2023 la Universidad de Caldas estaba teniendo en cuenta una consideración diferente a la legal.</p>	<p>La Oficina de Gestión Humana presentará dos informes, uno con corte primer semestre de 2024 y otro con corte segundo semestre de 2024, que individualicen las gestiones de liquidación y pago sobre los intereses a las cesantías de afiliados a fondos privados, presentando cifras globales clasificadas por tipo de vinculación: empleados administrativos, supernumerarios, trabajadores oficiales y docentes.</p>	<p>Oficina de Gestión Humana</p>	<p>La Oficina de Gestión Humana cumplió con la presentación de la herramienta de verificación planteada, la cual propende por la correcta aplicación de la norma sobre auxilio de cesantías</p>
<p>En el año 2020 se presentó una asamblea permanente que conllevó a que varios docentes pertenecientes al Departamento de Jurídicas cesaran en sus actividades; producto de ello, se adelantó un procedimiento que concluyó en la declaratoria de obligación dineraria por la no prestación del servicio de docencia en pregrado. Seis de los docentes solicitaron audiencias de conciliación extrajudicial y posteriormente demandaron en nulidad y restablecimiento del derecho.</p>	<p>La Oficina de Gestión Humana adelantará una capacitación sobre la Resolución 1462 de 2023, Por la cual se adopta procedimiento administrativo para el descuento de días no laborados sin justa causa, dirigida a los Directores de Departamento.</p>	<p>Oficina de Gestión Humana</p>	<p>Se realizó la capacitación a Decanos y Directores de Dpto en donde, entre otros, se dio a conocer sobre la Resolución Nro. 1462 de 2022 sobre el procedimiento administrativo para el descuento de días no laborados sin justa causa</p>
<p>La Universidad de Caldas reglamentó la aplicación de prima técnica en la modalidad de evaluación de desempeño mediante el Acuerdo 74 de 1998 del Consejo Superior, a pesar de la modificación de niveles que tienen derecho y regímenes de transición a nivel nacional, la institución nunca revisó ni actualizó el reglamento.</p>	<p>Conjuntamente el Grupo Interno de Gestión Jurídica de la Secretaría General y la Oficina de Gestión Humana revisarán el acuerdo de prima técnica y la normatividad nacional, con la finalidad de unificar criterios. Esto se llevará a cabo durante la vigencia 2024. Derivado de lo anterior, en la vigencia 2025 presentarán un proyecto de acuerdo al Consejo Superior en el que se unifiquen criterios y se determine de manera clara el régimen de transición.</p>	<p>Secretaría General - Grupo de Gestión Jurídica y Oficina de Gestión Humana</p>	<p>Se dio cumplimiento a la actualización de la normatividad interna mediante el Acuerdo Nro. 52 de 2025 del Consejo Superior, relacionado con la prima técnica que se ajustase a la norma nacional</p>

<p>La docente Zoila Rosa Franco Peláez demandó a la Universidad de Caldas en el medio de control reparación directa, arguyendo la inactividad de la institución, la falta de vigilancia y protección a las condiciones laborales y de salud de la docente. Lo cual encuadra en varios cargos de acoso laboral sistemático de 2012 a 2019.</p>	<p>Desde la Jefatura de Gestión Humana, como superior jerárquica de la profesional encargada de coordinar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se presentarán dos informes, uno con corte 2024 (anualidad) y otro con corte 2025 (ene – sept), que individualicen las gestiones de reporte, atención y seguimiento de casos enmarcados en presunta "desprotección laboral", presentando descripciones generales por tipo de vinculación: empleados administrativos, supernumerarios, trabajadores oficiales y docentes.</p>	<p>Oficina de Gestión Humana - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>La Oficina de Gestión Humana cumplió con la presentación de la herramienta de verificación planteada en los dos periodos, mediante el informe sobre el seguimiento de casos enmarcados en presunta "desprotección laboral"</p>
<p>El señor Jimmy Velásquez Ceballos fue contratado mediante órdenes de servicios en la Orquesta Sinfónica de Caldas, una vez finalizada la última prestación de servicios demandó a la Universidad de Caldas por considerar que se cumplían las condiciones de una relación laboral encubierta. Entre los elementos que destaca están el cumplimiento de horarios y órdenes propias de un trabajador oficial vinculado a la universidad.</p>	<p>Desde los Grupos Internos de Trabajo de Contratación y Convenios y Gestión Jurídica de la Secretaría General adelantará dos capacitaciones sobre prevención de la configuración de contrato realidad a los supervisores y ordenadores de gasto delegados. Una antes del 30 de noviembre de 2024 y otra antes del 30 de junio de 2025.</p>	<p>Secretaría General - Grupos de Contratación y Convenios y Gestión Jurídica</p>	<p>Se realizaron las capacitaciones planteadas dando a conocer la norma a quienes tienen el deber de dar cumplimiento a ella</p>